

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que la demanda fue notificada a los demandados, así:

Demandados JAVIER CAMACHO ROBLEDO, ADOLFO LEON CAMACHO ROBLEDO, FERNANDO CAMACHO ROBLEDO, PATRICIA CAMACHO ROBLEDO, PHANOR MARINO CAMACHO ROBLEDO, ALFREDO ARMANDO CAMACHO y JAIME CAMACHO ROBLEDO.

Notificación por conducta concluyente	25 de octubre de 2022
Término Art.91 del C.G.P.	26, 27 y 31 de octubre de 2022
Traslado para contestar	Del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2022
Contestación de la demanda	18 de octubre de 2022

Curador ad litem HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALFONSO EDUARDO CAMACHO ROBLEDO

Envío Correo Electrónico	16 de noviembre de 2022
Entrega de notificación demandado	16 de noviembre de 2022
Notificación Ley 2213 de 2022	18 de noviembre de 2022
Término de traslado para contestar	Del 21 de noviembre al 19 de diciembre de 2022 (20 días)
Contestación Demanda	21 de noviembre de 2022

Santiago de Cali, 18 de enero de 2023

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	009
Radicado:	760013110012-2022-00330-00
Proceso:	OCULTAMIENTO DE BIENES
Demandante:	IBETT ALJURE DE CAMACHO
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALFONSO EDUARDO CAMACHO ROBLEDO
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

Se dispone CORRER TRASLADO a la parte demandante de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por el apoderado judicial de los demandados JAVIER CAMACHO ROBLEDO, ADOLFO LEON CAMACHO ROBLEDO, FERNANDO CAMACHO ROBLEDO, PATRICIA CAMACHO ROBLEDO, PHANOR MARINO CAMACHO ROBLEDO, ALFREDO ARMANDO CAMACHO y JAIME CAMACHO ROBLEDO, en escrito allegado el 18 de octubre de 2022, por el término de CINCO (5) DÍAS, traslado que se fijará en lista a través de los traslados electrónicos, **advirtiendo que se remitirá el documento objeto de traslado y/o link del expediente digital, al correo electrónico de notificación de la o las partes interesadas, para efectos de su consulta.**

Lo anterior, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art.110 Ibidem y la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8126dee2f5b04597d25f871ae04cd632995d4980ab9553fcf4378e662b33545**

Documento generado en 18/01/2023 11:33:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>